



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., a 18 de mayo de 2016
203F 80000-UI-208/2016

████████████████████
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el veintiséis de abril del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00100/ISSEMYM/IP/2016; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53, fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Cual es la razón por la que el ISSEMYM no cumple con lo dispuesto por la LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS en el ARTICULO 73 ..." El Instituto resolverá respecto al otorgamiento de una pensión del sistema solidario de reparto en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud con la documentación correspondiente. Si en el término señalado no se ha otorgado la pensión, el Instituto queda obligado a efectuar el pago de la pensión probable que se determine, sin perjuicio de continuar el trámite para el otorgamiento de la pensión definitiva.." (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se hace de su conocimiento, que las solicitudes de pensión en sus diferentes modalidades y la diversidad de circunstancias de cada trámite acorde a los sectores magisteriales, burócratas entre otros, requiere de una verificación exhaustiva que dé plena validación a cada una de las documentales presentadas, que a su vez brindarán certeza y legalidad a la procedencia del otorgamiento de una pensión; por lo que este Instituto, para brindar el pago probable de una pensión, precisa de la certeza y legalidad de las documentales que presentan los solicitantes de cada una de las diferentes modalidades de pensión dentro del marco jurídico aplicable.

Cabe destacar, que en caso de requerir la respuesta a un trámite de pensión realizado ante alguna Unidad de Atención al Derechohabiente del ISSEMYM; deberá agotar el trámite por la vía administrativa y no a través de la vía de transparencia y acceso a la información, para lo cual podrá comunicarse con el Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente en la cual en su caso, dio inicio al trámite de pensión correspondiente; siendo importante señalar, que podrá consultar el directorio de Unidades de Atención al Derechohabiente de este Instituto en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/uoad-mapa>

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es una Ley de acceso a documentos; por lo que el SAIMEX no es el medio idóneo para registrar y atender quejas o denuncias; sin embargo, se informa que en caso de considerar que han sido afectados sus intereses, podrá interponer su inconformidad en el Sistema de Atención Mexiquense

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

 1/2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEM YM

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

(SAM), a través de la dirección electrónica http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp; o bien, podrá presentarse ante la Unidad de Contraloría Interna de este organismo auxiliar, la cual se encuentra ubicada en Avenida Morelos poniente número 905, primer piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.S.B. 00100/ISSEMYM/IP/2016
ARGD/KACM/CRMR